



LA PLATA, 5 MAY 2008

VISTO el expediente 21706-4899/08, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Elena Virginia MARTINEZ en el cargo de Directora de Programas de Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que Elena Virginia MARTINEZ, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo citado en el exordio del presente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

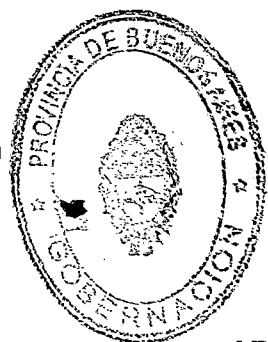
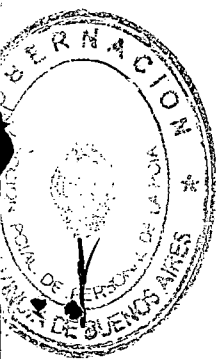
Que resulta procedente exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, modificado por los Decretos N° 2809/00, modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación de Programas, Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia, a partir del 11 de diciembre de 2007, a Elena Virginia MARTINEZ

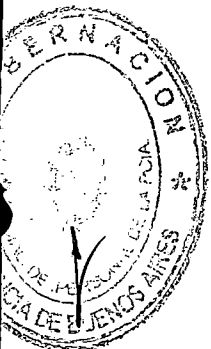


Handwritten signature



(DNI N° 6.377.767, Clase 1950), en el cargo de Directora, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, Personal de Apoyo, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto Julián Aguirre, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, modificado por los Decretos N° 2809/00, modificatorios y complementarios.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

830

Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO
Ministro Secretario
en el Departamento de Desarrollo Social

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires